

AVISO 79
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
PANAMA, 12 DE FEBRERO DE 2026

SOLICITUD: MI/2025/95694-01

Nombre CAJA
Titular ELI LILLY AND COMPANY
ABOGADO ESTUDIO BENEDETTI

QUE PARA CONTINUAR EL TRAMITE DEBE:

1. PRESENTAR LA CESIÓN DE INVENTORES YA QUE EL TITULAR ES UNA PERSONA JURÍDICA.

FUNDAMENTO DE DERECHO: ARTÍCULO 29 DE LA LEY 35 DE 1996, REFORMADA POR LA LEY 61 DE 2012.

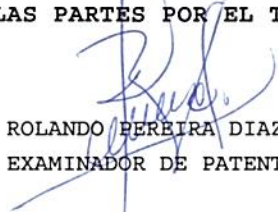
- 1 60 REGLA SI AL EXAMINAR LA SOLICITUD LA DIGERPI ENCUENTRA QUE LA MISMA ADOLECE DE DEFICIENCIAS, LO COMUNICARÁ AL SOLICITANTE MEDIANTE AVISO Y LE CONCEDERÁ UN PLAZO DE TRES (3) MESES PARA QUE HAGA LAS CORRECCIONES. SI EL SOLICITANTE NO SUBSANA TODAS LAS DEFICIENCIAS EN DICHO PLAZO, LA DIGERPI DICTARÁ RESOLUCIÓN MOTIVADA DECLARANDO ABANDONADA LA SOLICITUD Y ORDENANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Al efecto se le conceden 3 meses a partir de la fecha de la notificación del presente aviso para que cumpla con esta petición, según lo establecido en los artículos 88 y 91 del Decreto 85 del 4 de julio de 2017, por el cual se reglamenta la ley 61 del 5 de octubre de 2012.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL , FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PUBLICO DE LA DIRECCION PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACION A LAS PARTES POR EL TERMINO DE CINCO(5) DIAS HABILES A PARTIR DE HOY.

PANAMA, 12 DE FEBRERO DE 2026


ROLANDO PEREIRA DIAZ
EXAMINADOR DE PATENTES

